



REF. UAIP – 016- 2023

RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA , Alcaldía Municipal de El Paisnal a la una de la tarde con diez minutos del día doce de octubre de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO

I A las nueve de la mañana con cincuenta y seis minutos de el día once de octubre del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de Acceso a la Información Pública de manera físicamente por parte de **XXXXXXXXXX** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXX** del Municipio de El Paisnal departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha once de octubre de dos mil veintitrés y recibida de manera físicamente mediante Auto de las nueve de la mañana con cincuenta y seis minutos de la tarde del día once de octubre de dos mil veintitrés la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 literal d del RELAIP , se inició con el proceso de Acceso a la Información solicitado .

II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : la unidad de secretaria el día once de octubre del año dos mil veintitrés solicitando lo siguiente : acuerdo de nombramiento desde el principio cuando entre a trabajar en el centro turístico la hacienda a la fecha entre en noviembre de 2011

a eso de las dos de la tarde con trece minutos del día once de octubre secretaria Municipal me respondió por escrito :que me hacía entrega de la información solicitada .

III RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información.



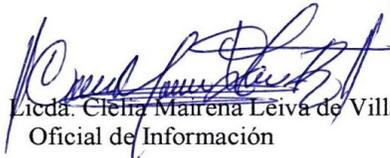


**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

RESUELVE

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase , la información solicitada
- c) Notifíquese al solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.


Lid. Lidia Mairena Leiva de Villatoro
Oficial de Información



NOTA : esta resolución se encuentra en versión pública por contener información confidencial art. 30 LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

